

PARANÁ, 06 MAR 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales las autoridades de la Escuela Normal Superior "Ramón de la Cruz Moreno" del Departamento Feliciano, solicitan la creación de la carrera de "Tecnatura Superior en Análisis y Desarrollo de Software" a dictarse a partir del Ciclo Lectivo 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada carrera, cuyo diseño curricular fue aprobado por Resolución N° 5083/23 CGE, cuenta con la nómina de docentes cuya titularización les permite acceder a las horas cátedra de las diferentes unidades curriculares, según los perfiles vigentes; y

Que la provincia cuenta con establecimientos educativos para llevar a cabo las prácticas que demandará la presente propuesta; y

Que además, se cuenta con espacio físico, material didáctico y equipamiento necesario para la implementación de la carrera de interés; y

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Nivel Superior, la carrera "Tecnatura Superior en Análisis y Desarrollo de Software" se financiará con los recursos provenientes de la reconversión presupuestaria de la carrera "Profesorado de Educación Tecnológica"; y

Que obra informe del Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Nivel Superior; y

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación presupuestaria correspondiente; y

Que por lo expuesto, Vocalía del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal; y

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 263 y 264 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y por el Artículo 166°, inciso d) y Artículo 167° de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0159** CGE
Expte. Grabado N° 3360855.-

////

ARTÍCULO 1º.- Crear la carrera “Tecnatura Superior en Análisis y Desarrollo de Software” a dictarse en la Escuela Normal Superior “Ramón de la Cruz Moreno” CUE N° 3001297 del Departamento Feliciano, a partir del Ciclo Lectivo 2026 y por el término de UNA (1) cohorte, aplicando el Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 5083/23 CGE.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la asignación de CIENTO VEINTIDÓS (122) horas cátedra de la Dirección de Nivel Superior para la implementación de la carrera aprobada por el Artículo precedente, conforme el siguiente detalle:

Carrera	Horas Cátedra					Plan de Estudios	Cohorte
	1º	2º	3º	Hs.	Total Horas		
“Tecnatura Superior en Análisis y Desarrollo de Software”	37	34	35	Clase	122	Resolución N° 5083/23 CGE	Una (1)

VISTO

6

A. L. Y T

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que la autorización dispuesta en el Artículo precedente, se financiará con los recursos provenientes de la reconversión presupuestaria de la carrera “Profesorado de Educación Tecnológica”.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.18- SP.00- PY.00- ACT.01- OB.00- FIN.3- FUN.46- FF.11- SF.0001- INC.1- PR.1- PA.1/3/4/6- SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054- DPTO.99- UG.99 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Nivel Superior, Dirección de Finanzas, Coordinación de Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Departamento Homologación, Competencias Docentes e Incumbencias Profesionales de Títulos, Coordinación de Auditoría Técnica, Departamento Presupuesto, Coordinación de Direcciones Departamentales de Escuelas, Dirección Departamental de Escuelas de Feliciano, institución y pasar las actuaciones a la Dirección de Nivel Superior a sus efectos.-

sr

Gustavo L. Blanc
Vocal representante de las y los
trabajadores de la Educación
en el CGE - AGMER

ELSA CHAPUIS
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RIOS

CPN. CUENCA CARLOS
PRESIDENTE
Consejo Gral. Educación